

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 226**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

- 1.- Aporte la prueba documental del **contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario**, o la confesión de este hecho en interrogatorio de parte extraprocésal, prueba testimonial o cualquier probanza siquiera sumaria. (numeral 1° art. 384 del C.G.P.).
- 2.- Allegue nuevamente el poder indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Inciso 2° art. 5 Ley 2213 de 2022).
- 3.- Informe el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el 6° de la Ley 2213 de 2022.
- 4.- Informe la ciudad de domicilio de las partes y la dirección de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 06 de octubre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2022- 226 Demandante: Ligia Isabel Gómez Motta Demandado: Nelly Giraldo García.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b523f84de89202388c61b2c4790c007fc2517469fa35593e5ffe77a5e4dfcc2**

Documento generado en 05/10/2022 04:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>